

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Economía y Hacienda. Intervención

Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 5 del ejercicio 2018. BOP-2018-4600

Área de Economía y Hacienda

Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 3 del ejercicio 2018. BOP-2018-4601

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva de expedientes modificación de créditos núms. 2/18, 3/18 y 4/18. BOP-2018-4608

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva Expedientes Modificaciones núm. 1 a 3/2018. BOP-2018-4367

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2018. BOP-2018-4360

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Información pública sobre Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de 8 puestos en la Plaza de Abastos. BOP-2018-4611

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Convocatoria para la provisión de una plaza de Intendente Mayor del cuerpo de Policía Local. BOP-2018-4627

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Error de publicación Plan de vivienda y suelo. BOP-2018-4374

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 11, por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto en el ejercicio 2018. BOP-2018-4675

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobado el Padrón del Agua, Basura y Alcantarillado, tercer trimestre de 2018. BOP-2018-4605

Admitido a trámite el proyecto de actuación solicitado por Noguerra, SLL, para ampliación 4.ª Fase del Hotel Rural "Los Nogales", con 1 bungalows de lujo y legalización de trabajos realizados. BOP-2018-4606

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan de Vivienda y Suelo en Santiago-Pontones. BOP-2018-4609

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta de la finca registral núm. 6.176 (finca catastral 5122001VG5852S0001OE). BOP-2018-4607

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 306/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén. BOP-2018-4364

Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 411/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén. BOP-2018-4368

Servicios Jurídicos y Administrativos de Urbanismo

Ampliación de plazo de exposición al público para el Estudio de Viabilidad Económica para la Remodelación y Gestión del Mercado de Abastos de Úbeda, promovido por el Ayuntamiento de Úbeda. BOP-2018-4624

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo; Tasa abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2018. BOP-2018-4617

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de noviembre de 2018. BOP-2018-4337

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES (JAÉN)

Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista 2018. BOP-2018-4588

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. INTERVENCIÓN

2018/4600 *Aprobación definitiva del Suplemento de Crédito núm. 5 del ejercicio 2018.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 5/2018

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
	TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2018/4601 *Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario núm. 3 del ejercicio 2018.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2018.

1.-GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.-REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2018/4608 Aprobación definitiva de expedientes modificación de créditos núms. 2/18, 3/18 y 4/18.

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de las modificaciones de créditos 2/18, 3/18 y 4/18, modalidad Transferencias de Créditos y suplemento de créditos, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM. 2/18

Estado de Gastos: Alta en aplicación.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	12.082,48
	TOTAL GASTOS	12.082,48

FINANCIACIÓN:

- Baja de crédito de otra aplicación presupuestaria.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
5	FONDO CONTINGENCIA	12.082,48
	TOTAL	12.082,48

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NÚM. 3/18

Estado de Gastos: Alta en aplicación.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
2	GASTOS CORRIENTES	18.542,15
	TOTAL GASTOS	18.542,15

FINANCIACIÓN

- Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.542,15
	TOTAL	18.542,15

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚM. 4/18

Estado de Gastos: Alta en aplicación.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.127,18
	TOTAL GASTOS	21.127,18

FINANCIACIÓN:

- Baja de crédito de otra aplicación presupuestaria.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	21.127,18
	TOTAL	21.127,18

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2018/4367 Aprobación definitiva Expedientes Modificaciones núm. 1 a 3/2018.

Anuncio

Doña M^a. Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae.

Hace saber:

Los expedientes núm. 1 a 3 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2018 quedan aprobados definitivamente con fecha 6 de septiembre de 2018 (Aprobación inicial BOP Jaén núm. 150 de fecha 6 de agosto de 2018) en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

Expediente núm. 1/2018

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	55.905,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		55.905,87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.795,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.110,58
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	55.905,87

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Expediente Modificación núm. 2/2018

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	47.409,47

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	47.409,47

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.409,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	47.409,47

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Expediente Modificación núm. 3/2018

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.272,96
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	1.272,96

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	72,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	1.272,96

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe

1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, a 08 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/4360 *Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 4 de diciembre de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 05 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/4611 *Información pública sobre Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de 8 puestos en la Plaza de Abastos.*

Anuncio

Visto y examinado el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales entregado a esta Alcaldía con fecha 07/09/2017, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo de los 8 puestos de la Plaza de Abastos sito en c/ Moral, calificado como bien dominio público se someten los mismos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://huesa.sedelectronica.es>.

Huesa, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2018/4627 *Convocatoria para la provisión de una plaza de Intendente Mayor del cuerpo de Policía Local.*

Edicto

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 23 de octubre de 2018, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 1 de febrero de 2017, se procede a la convocatoria para cubrir una plaza de Intendente Mayor de Policía Local, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2018:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una (1) plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Intendente Mayor del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso.

La citada plaza, adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A, subgrupo A1, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Segunda.- Legislación Aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación lo determinado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- *Requisitos de los Aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, si ello fuera necesario, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

Cuarta.- *Solicitudes*

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto b) de la base tercera, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a

valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES99 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se expondrá en el Tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de edictos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

Séptima.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Se establecerá el orden de prelación de los aspirantes en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación

Segunda fase: Curso de capacitación.

El aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso tendrá que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estará exento de realizar el Curso de Capacitación el aspirante que resulte aprobado y ya hubiera superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Octava.- Relación de Aprobados de la Fase del Concurso.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

En la referida propuesta no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Novena.- Periodo de Prácticas y Formación.

El titular de la Alcaldía Presidencia nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, salvo que no fuera necesaria su realización conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la segunda fase de la base séptima.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Decima.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de

la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera en la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que aspira. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

Undécima.- *Recursos.*

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución aprobatoria de las bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

A.-Baremo para la Fase de Concurso.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

- A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

• A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

B. Baremo para el concurso de méritos.

B.1. Promoción interna.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el procedimiento de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados: A.1. titulaciones académicas, A.2. antigüedad, A.3. formación y docencia y A.4. otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Formación.
- 2º Antigüedad.
- 3º Otros méritos.
- 4º Titulaciones académicas

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Jaén, a 23 de Octubre de 2018.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/4374 *Error de publicación Plan de vivienda y suelo.*

Anuncio

En el BOP nº 189 de fecha 1 de octubre de 2018 fue publicado la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Mengíbar.

Habiéndose detectado error material, se deja sin efecto dicha publicación, así como el texto íntegro.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 08 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2018/4675 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 11, por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto en el ejercicio 2018.*

Edicto

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 11/2018 –transferencia de crédito–, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2018, dicha aprobación se ha elevado a definitiva resumida por capítulos, por lo que se procede a su publicación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Otro personal	41.306,86 €
I	Otro personal	7.980,23 €
I	Otro personal	13.088,40 €
I	Otro personal	9.671,65 €
I	Otro personal	3.334,26 €
VI	OBRAS INFRAESTRUCTURAS RURALES	30.000,00 €
	TOTAL	105.381,40 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
II	Gastos diversos	105.381,40 €
	TOTAL	105.381,40 €

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, a 26 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4605 *Aprobado el Padrón del Agua, Basura y Alcantarillado, tercer trimestre de 2018.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 18-10-18, núm. 276/2018, se acuerda aprobar el Padrón de AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2018, por importe de 132.321,57 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- PRECIO PÚBLICO SUMINISTRO AGUA POTABLE: 47.429,02 €
- TASA ALCANTARILLADO: 5.310,64 €
- TASA RECOGIDA DOMICILIARIA BASURA: 47.271,60 €
- CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE JUNTA ANDALUCÍA: 25.059,10 €
- IVA SUMINISTRO AGUA POTABLE: 4.744,44 €
- IVA CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS DEPURACIÓN JUNTA ANDALUCÍA: 2.506,77 €

Segundo.-De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 2 de noviembre de 2018 al 2 de enero de 2019.

Pozo Alcón, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2018/4606 *Admitido a trámite el proyecto de actuación solicitado por Noguerma, SLL, para ampliación 4.ª Fase del Hotel Rural "Los Nogales", con 1 bungalows de lujo y legalización de trabajos realizados.*

Edicto

Por doña Julia Noguera Martínez con D.N.I. núm. 52516512Z, en representación de NOGUERMA, S.L.L., con C.I.F. núm. B23420714, se ha presentado proyecto de actuación para AMPLIACIÓN 4.ª FASE DEL HOTEL RURAL "LOS NOGALES" CON 1 BUNGALOWS DE LUJO Y LEGALIZACION DE TRABAJOS REALIZADOS, con emplazamiento en el paraje "Los Coloraos (Polígono: 3; Parcelas: 644", de este término municipal, el cual ha sido admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15-10-2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 43. 1. c), de la Ley7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2018/4609 *Aprobación definitiva del Plan de Vivienda y Suelo en Santiago-Pontones.*

Anuncio

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago - Pontones.

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2018 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 133, de 12 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este municipio, conforme a lo establecido en los artículos 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha permanecido el expediente expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santiago - Pontones, y dado que se ha seguido la tramitación legal, se entiende definitivamente aprobado y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose interponer contra el mismo alternativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y suelo del municipio de Santiago-Pontones, está disponible en el web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

www.santiagopontones.es/portal-de-transparencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2018/4607 *Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta de la finca registral núm. 6.176 (finca catastral 5122001VG5852S0001OE).*

Anuncio

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por tasación conjunta de 364 m.² de la finca registral núm. 6.176 (que se corresponde con la finca catastral 5122001VG5852S0001OE), toda vez concurre la causa prevista en el art. 160.1 B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://aytorres.sedelectronica.es>.

Torres, a 23 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2018/4364 *Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 306/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén.*

Anuncio

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 306/2018), contra el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Úbeda de fecha 22/02/2018 sobre relación de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018 se resuelve ordenar la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén así como, ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Úbeda, a 05 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2018/4368 *Emplazamiento a interesados art. 49.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento abreviado 411/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén.*

Anuncio

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 411/2018), contra la relación de puestos de trabajo (RPT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018 se resuelve ordenar la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Jaén, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Úbeda, a 05 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE URBANISMO

2018/4624 *Ampliación de plazo de exposición al público para el Estudio de Viabilidad Económica para la Remodelación y Gestión del Mercado de Abastos de Úbeda, promovido por el Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

En relación con el anuncio para el Estudio de Viabilidad Económica promovido por el Ayuntamiento de Úbeda, para la Remodelación y Gestión del Mercado de Abastos de Úbeda, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 190, de fecha 2 de octubre de 2018, finalizando el plazo de exposición al público el 2 de noviembre de 2018. Mediante la presente se amplía el plazo de exposición de información pública en un mes a partir de la fecha 2 de noviembre de 2018, durante cuyo plazo podrá ser consultado por cualquier interesado y en su caso presentar las propuestas y alegaciones que se consideren oportunas.

Enlace con el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda:

https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/articulo/estudio-viabilidad-mercado-de-abastos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 23 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2018/4617 *Aprobación del padrón contributivo; Tasa abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2018.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén)

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta presidencia, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre de 2018 (3.º Ttre/18) relativo a los conceptos de Tasa de Agua Potable, Basura y Alcantarillado.

A partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mures, a 15 de Octubre de 2018.- La Presidenta de la E.L.A. de Mures, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "MARAGATO-PLATERAS", DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/4337 Convocatoria Junta General ordinaria el 14 de noviembre de 2018.

Edicto

Por la presente se convoca a todos los participantes de esta Comunidad de Regantes "Maragato Plateras", de Torreblascopedro (Jaén), para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre del presente año 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la Comunidad de Regantes en calle San José núm. 17, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede del Acta anterior.
2. Aprobación si procede de las cuentas de resultados del ejercicio 2017.
3. Información y Resolución de la Subvención concedida dirigida a la mejora de las instalaciones en el Marco del Desarrollo Rural 2014-2020.
4. Información por parte del Presidente del Balance y Resultados de la Campaña de Riego de 2018 y posibilidad de abonado para la 2019.
5. Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia.

Torreblascopedro, a 05 de Octubre de 2018.- El Presidente, JOSE MARTINEZ MARIN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES (JAÉN)

2018/4588 *Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista 2018.*

Anuncio



Programa Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.-Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.-Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Linares en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.-Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.-Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 1.200 €, que se enmarcan en el “Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020”.

El coste máximo por empresa para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Programa de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaría de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 16 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Linares, a 19 de Octubre de 2018.- El Secretario General, RAÚL CARO - ACCINO MENÉNDEZ.